

CÓDIGO DE ÉTICA

La presente Circular formaliza la Política de Ética y de buenos principios aplicable a Bruno Matarazzo y Asociados y todas sus sucursales, constituyendo además una guía de referencia para la toma de decisiones.

Nuestros objetivos son, por un lado, la difusión de valores entre todos los colaboradores de Bruno Matarazzo y Asociados, y, por otro, el fortalecimiento de una mentalidad volcada a la mejora y al perfeccionamiento de las relaciones que mantenemos con los demás.

1. ALCANCE

Las cuatro líneas de acción que deben guiar el accionar de todos los colaboradores que tomen decisiones son:

- no perjudicar la fama y buen nombre de **BMyA**.
- no dañar la dignidad de sus colaboradores.
- no dañar a otras empresas y organizaciones.
- ser socialmente responsables.

2. FUNDAMENTOS

La Política de Ética se basa en:

➤ **Compromisos BMyA**

- Alteridad - Respeto a las personas cualquiera sea su posición
- Solidaridad y comprensión
- Respeto y cabal cumplimiento de las normas legales
- Respuesta racional y ética a los problemas.
- Eficiencia y compromiso con la Empresa.

➤ **Misión BMyA**

Somos una Empresa con dedicación exclusiva a las transiciones laborales, que ofrece a las organizaciones y a sus integrantes servicios profesionales para enfrentar con éxito los procesos de cambio en el ámbito laboral; dentro de un contexto de respeto, calidad y ética profesional.

➤ **Visión BMyA**

Ser líderes en la prestación de servicios para las transiciones laborales, distinguiéndonos por la calidad, la permanente actualización de nuestro equipo y la atención personalizada a los clientes, características que nos definen desde nuestros inicios.

➤ **Formas de Actuar**

- a) Obrar con principios éticos.
- b) Colaborar con el desarrollo de la Empresa y de sus colaboradores.
- c) Trabajar en equipos interactuando y buscando las mejores aptitudes de cada uno evitando las críticas.

- d) Ser cada vez más eficientes.
- e) Buscar la mejora continua de las actividades que realizamos.
- f) Hacer lo necesario para la satisfacción del Cliente.
- g) Confiar y compartir los resultados alcanzados con los integrantes de la Empresa.

3. COMUNICACION

Las situaciones de duda o certeza sobre comportamientos carentes de ética deben ser comunicadas al responsable del área. Esas comunicaciones siempre serán confidenciales y ninguna sanción será tomada contra cualquier persona que, relate una violación a los principios, valores y estándares de comportamiento de Bruno Matarazzo y Asociados, excepto que el denunciante haya obrado de mala fe o que sus afirmaciones sean maliciosamente infundadas.

4. PAUTAS ETICAS

Son conductas positivas en la filosofía BMyA:

- Cumplir de buena fe con las normas legales.
- Respetar los derechos de los empleados, clientes y proveedores.
- Sentido de responsabilidad en el uso de los sistemas de la Empresa, teniendo como ejemplos el empleo exclusivo de aplicativos licenciados por los fabricantes y el cuidado para que no se envíen mensajes racistas o discriminatorios, ni tampoco de imágenes y textos obscenos u ofensivos al pudor.
- Usar los sistemas de la Empresa para uso exclusivo de la misma.
- Dar buen uso y cuidar los bienes y recursos de la Empresa, para que no se produzcan daños, uso inadecuado, pérdidas, robos y que tampoco sean retirados de la empresa sin autorización previa.
- Proteger la confidencialidad de los registros personales, que permanecen restringidos a quien tiene necesidad funcional de conocerlos, salvo si el colaborador autorizase su divulgación o si esto fuese exigido por ley, reglamento o decisión judicial.
- Mantener el sigilo de las informaciones internas, o sea, de las informaciones que no sean dominio público.

Son conductas reñidas con las pautas éticas de BMyA:

- Discriminar a las personas, sea de la Empresa o terceros, por razones de raza, sexo, religión, ideas políticas, incapacidad física, condición social o cualquier otro atributo u otras que resulten igualmente denigrantes para las personas.
- Tratar en forma despreciativa o denigrante a las personas.
- Faltar a la verdad y/o tergiversar hechos y/o situaciones.
- Acosar sexual o laboralmente a los colaboradores y/o subordinados.
- Descalificar públicamente, ofender y/o amenazar explícita o disimuladamente a los subordinados o a quienes tienen posición jerárquica equivalente.
- Presentar trabajos o ideas de colegas sin advertir que son ajenos.
- No respetar las atribuciones funcionales de los otros, sin motivo justo.
- Desarrollar actividades que interfieran en nuestro trabajo o en nuestras

atribuciones o que resulten competitivas.

- Crear situaciones que puedan generar beneficios personales o ventajas indebidas para terceros.
- Mantener relaciones comerciales particulares, de carácter habitual, con clientes o proveedores, exceptuadas las transacciones que se realicen en las condiciones usuales de mercado.
- Contratar parientes sin pedir autorización al superior inmediato.
- Utilizar equipos y materiales de la Empresa para fines particulares, a no ser de forma ocasional y limitada, y siempre que haya autorización del superior inmediato.
- Aceptar u ofrecer, directa o indirectamente, favores, dinero o regalos de carácter personal que sean el resultado de relaciones funcionales y que puedan afectar decisiones, facilitar negocios o beneficiar a terceros.
- Contratar con contratistas que utilicen trabajo infantil o trabajo forzado, o no registrado conforme a la ley.
- Ofrecer cualquier forma de dádiva a autoridades o funcionarios públicos, aunque sea para que cumplan sus obligaciones o apuren sus propias rutinas de trabajo.

LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD

La responsabilidad social corporativa resulta esencial, porque supone una postura que vincula la eficacia económica a la sensibilidad social, ayudando a construir una sociedad más justa y solidaria.

La Empresa se apoya sobre tres columnas centrales:

- **Ser económicamente viables** – generar ganancias de forma responsable y practicar una administración razonable.
- **Ser organizativamente eficaces** – para brindar una respuesta satisfactoria a los clientes y a la sociedad en general.
- **Ser socialmente justas** – promover el desarrollo social, combatir prejuicios y discriminaciones, y contribuir para universalizar los derechos sociales.